ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	"**FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE VIVIENDA SALUDABLE PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA PREVENCIÓN DE VECTORES EN LAS VEREDAS LAS MARGARITAS, LOS NOVILLOS Y SITIO NUEVO — ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA**".
FECHA	Noviembre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

El Municipio de La Apartada, Córdoba, requiere adelantar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la zona rural, en lo que tiene que ver con la recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos solidos

En las tres veredas el problema está en la vivienda y en la cultura ambiental: los residuos no se separan en la fuente, se guardan destapados y una parte se quema o se arroja a caños y lotes, lo que crea criaderos de vectores. El proyecto responde con educación ambiental, separación en la fuente y prevención de vectores.

- **El municipio.** La Apartada está en el sureste de Córdoba, en la subregión del río San Jorge. Las Margaritas, Los Novillos y Sitio Nuevo son tres de sus cinco veredas, según la división político-administrativa del Plan de Desarrollo "Oportunidad para Todos" 2024-2027. Su relieve es plano y su clima cálido, lo que favorece la reproducción de mosquitos, moscas y roedores.

- **Manejo actual de los residuos.** En las veredas los residuos se llevan a un punto de recolección. La línea base del Plan de Desarrollo muestra hábitos que persisten en la zona rural: viviendas que queman sus residuos (279), los arrojan a ríos, quebradas o lotes (81) o los entierran (19), con datos del EOT 2015-2027. El proyecto busca cambiar esos hábitos con educación ambiental: residuos separados en la fuente, guardados con tapa y llevados al punto de recolección.
- **El riesgo para la salud.** En 2022 el municipio registró 9 casos de dengue, 32 de enfermedad diarreica aguda y 51 de infección respiratoria aguda (Sivigila). En todo Córdoba se notificaron 4.191 casos de dengue y 13 muertes probables en 2023, según el Plan de Desarrollo Departamental. Son eventos ligados al agua almacenada sin tapar, a los residuos expuestos y al humo de las quemas.
- **Lo que el municipio priorizó.** El Plan de Desarrollo identifica como problema la "escasa ejecución de estrategias para el manejo eficiente de residuos sólidos" y fija como objetivo apoyar y monitorear su implementación. En salud señala insuficiencias en promoción y prevención y en estilos de vida saludables en la población vulnerable.
- **Lo que fija el PGIRS.** El Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural del PGIRS 2016-2028 prevé para el año 10 (2026) capacitar al 100 % de los habitantes rurales y hacer campañas de aprovechamiento con el 100 % de los usuarios. Este proyecto ejecuta esas dos metas en las tres veredas.

Por qué la EVS. Es la estrategia nacional del Ministerio de Salud y la OPS/OMS para mejorar el saneamiento desde el hogar, con metodología probada, materiales listos y familias multiplicadoras que dejan capacidad instalada en la vereda.
Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **"FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE VIVIENDA SALUDABLE PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA PREVENCIÓN DE VECTORES EN LAS VEREDAS LAS MARGARITAS, LOS NOVILLOS Y SITIO NUEVO — ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA"**, el presente proyecto se encuentra registrado con el código BPIM 202500000047675 PIIP.

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

CERTIFICADO DE PROYECTO
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL – BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada –

NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL	**Prestación de servicios integrales, orientados al fortalecimiento institucional y operativo de la gestión territorial en salud y protección social, para mejorar los procesos de dirección, planeación, articulación y seguimiento, en el municipio de La Apartada, Córdoba**
ID	**1655698**
CODIGO RADICACIÓN	**202500000047675** - PIIP
VALOR	$ 48.001.500
TIEMPO	UN MES
RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PLAN DE DESARROLLO	OPORTUNIDAD PARA TODOS 2024-2027
EJE ESTRATEJICO	INCLUSIÓN SOCIAL DIGNA PARA TODOS.
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	SALUD PUBLICA.
INDICADORES	CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES IMPLEMENTADAS
BENEFICIARIOS	60 VIVIENDAS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	1905024

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 23 días del mes de octubre de 2026.

OMAR ANTONIO ROMAN HERRERA
Técnico Operativo Banco de Proyectos.

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2026, según certificado que seguidamente se evidencia:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS DE VIVIENDA SALUDABLE PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA PREVENCIÓN DE VECTORES EN LAS VEREDAS LAS MARGAIRTAS, LOS NOVILLOS Y SITIO NUEVO-ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA"**. Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Códigos UNSPSC	10171500 78101800 80111600 82101500 90101800
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Noviembre
Duración Estimada del Contrato.	1 mes
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	$48.001.500
Fuente de Financiación	SGP
Dependencia de Contratación	Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

OMAR ANTONIO ROMAN HERRERA (E)
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia, considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de

contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "**FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE VIVIENDA SALUDABLE PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA PREVENCIÓN DE VECTORES EN LAS VEREDAS LAS MARGARITAS, LOS NOVILLOS Y SITIO NUEVO — ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA**".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de obra definido en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
80111600	Servicios de Personal Temporal
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

La presente contratación se regirá por las reglas establecidas para los contratos de prestación de servicios, Regulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

1. Componente 1 – Diagnóstico y alistamiento (objetivos 1 y 2)

1. Concertación con las Juntas de Acción Comunal y selección de las 60 familias.
2. Caracterización sanitaria de las 60 viviendas y ficha de aptitud predial para el patio, en la primera jornada de campo de cada vereda.
3. Georreferenciación de puntos críticos de residuos y criaderos de vectores por vereda.

2. Componente 2 – Sesiones educativas (objetivos 1 y 2): 6 por vereda, 18 en total

Sesión	Contenido (manual EVS)	Práctica	Responsable
1	Tema 1: la vivienda como espacio vital. Presentación, compromiso de las familias y diagnóstico participativo de saneamiento	Comparando y descubriendo; entrega de la cartilla	Psicólogo o trabajador social e ingeniero ambiental
2 (práctica extendida)	Tema 4: residuos sólidos en la vivienda, separación en la fuente y código de colores	Armar la historia sin fin; entrega del kit de bolsas y apertura de zanjas (hito H1)	Ingeniero ambiental
3 (práctica extendida)	Tema 4: aprovechamiento de residuos orgánicos	Manejo de la zanja y preparación de las camas con	Técnico agropecuario

Sesión	Contenido (manual EVS)	Práctica	Responsable
		vacaza compostada, cal y sustrato	
4	Tema 5: ojo con las plagas, ciclo de vectores, criaderos y uso seguro de plaguicidas	Caminos de contaminación; plan comunitario de separación y prevención de vectores	Ingeniero ambiental
5 (práctica extendida)	Temas 2 y 6: agua almacenada tapada e higiene en la vivienda	Siembra de los patios y revisión de las zanjas (hito H2)	Técnico agropecuario e ingeniero ambiental
6	Evaluación con el afiche de autoevaluación (semáforo), compromisos y réplica	Firma de compromisos y plan de réplica de los multiplicadores	Psicólogo o trabajador social

Cada familia recibe una cartilla didáctica a todo color con los contenidos de las seis sesiones, los mensajes clave de cada tema y el afiche de autoevaluación.

3. Componente 3 – Patios productivos familiares (objetivo 1)

1. Kit de separación en la fuente por familia: 3 paquetes de 10 bolsas en verde, blanco y negro, según la Resolución 2184 de 2019.
2. 60 patios productivos familiares de hortalizas. El arreglo se define predio por predio con la ficha de aptitud: camas en tierra, siembra vertical en envases reciclados o recipientes suspendidos. Solo se usan envases que hayan contenido bebidas o agua, y todos se perforan en la base para que no acumulen agua.
3. Zanja cubierta en cada patio para la fracción orgánica: unos 40 cm de ancho y 40 a 50 cm de profundidad, con el residuo tapado el mismo día con 15 cm de tierra. Se ubica fuera de rondas hídricas, zonas inundables y lejos de pozos y letrinas. Seguimiento por hitos: H0 sitio definido (semana 1), H1 primera carga cubierta (semana 1), H2 zanja en operación (semana 3) y H3 zanja con 30 días de operación y área apta para siembra (semana 5).
4. Abono de vacaza compostada: cada familia recibe en su dotación un bulto de vacaza compostada comercial, que se aplica con la cal y el sustrato al preparar las camas. Solo se usa abono ya compostado, nunca estiércol fresco de corral, porque atrae moscas.

4. Componente 4 – Jornadas de campo, jornada escolar y visibilidad (objetivos 1 y 2)

1. Seis jornadas de campo, dos por vereda. La primera hace la caracterización y la ficha de aptitud de los 20 predios. La segunda apoya la construcción de camas y soportes, verifica las zanjas y elimina criaderos y residuos acumulados, que se llevan al punto de recolección.
2. Tres jornadas de educación ambiental escolar, una por establecimiento: Centro Educativo Las Margaritas, Escuela mixta Sitio Nuevo y sede Los Novillos de la Institución Educativa Las Margaritas.
3. Un pendón informativo de vivienda saludable por vereda, de 3,0 m × 1,5 m, instalado en un lugar visible.

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.

6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
22. Suministrar bienes de calidad.
23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.
29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a adelantar las actividades que se describen a continuación:

Actividad
Concertación con JAC, selección de las 60 familias e instalación de pendones
Jornada de campo 1: caracterización y ficha de aptitud predial (hito H0)
Sesión 1: la vivienda como espacio vital y entrega de cartillas
Sesión 2: separación en la fuente, kit de bolsas y apertura de zanjas (hito H1)
Entrega de la dotación de los patios, con la vacaza compostada
Sesión 3: manejo de la zanja y preparación de camas con vacaza compostada
Sesión 4: vectores y plan comunitario
Sesión 5: agua e higiene, siembra de los patios (hito H2)
Jornada de educación ambiental escolar
Jornada de campo 2: camas, soportes, verificación de zanjas y eliminación de criaderos
Sesión 6: evaluación con afiche, compromisos y réplica
Verificación final de patios y zanjas (hito H3)
Informe final y entrega a la administración

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR: La suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($48.001.500,00)** incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO,** una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del

personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario ($)	Valor total ($)
1	**Equipo humano**				**15.584.500**
1.1	Coordinador con especialización en gerencia de proyectos, más de 2 años de experiencia	Día	35	150.000	5.250.000
1.2	Ingeniero ambiental, mínimo 1 año de experiencia	Día	35	126.700	4.434.500
1.3	Técnico agropecuario	Día	35	100.000	3.500.000
1.4	Psicólogo o trabajador social, mínimo 2 años de experiencia	Día	6	400.000	2.400.000
2	**Publicidad y material didáctico**				**3.660.000**
2.1	Pendón en lona (información de vivienda saludable) de 3,0 m × 1,5 m, uno por vereda, con instalación y marco en madera	Unidad	3	470.000	1.410.000
2.2	Cartilla didáctica a todo color	Unidad	60	37.500	2.250.000
3	**Materiales y logística**				**17.517.000**
3.1	Semillas certificadas de hortalizas (5 unidades por patio)	Unidad	60	60.000	3.600.000
3.2	Sustrato de arranque (1 bulto por patio)	Unidad	60	23.000	1.380.000
3.3	Enmienda de cal agrícola (1 bulto por patio)	Unidad	60	30.100	1.806.000
3.4	Herramienta menor: 1 pala, 1 par de guantes, 1 rastrillo	Unidad	60	89.925	5.395.500
3.5	Soporte para siembra vertical: alambre galvanizado, cuerda y listones	Unidad	60	30.000	1.800.000
3.6	Kit de bolsas de colores: 3 paquetes de 10 bolsas (verde, blanco, negro), Res. 2184 de 2019	Unidad	60	23.925	1.435.500

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario ($)	Valor total ($)
3.7	Abono orgánico de vacaza compostada, comercial (1 bulto de 40 kg por patio)	Unidad	60	35.000	2.100.000
4	**Refrigerios e hidratación**				**2.870.000**
4.1	Refrigerio reforzado para las 60 familias en las 3 sesiones de práctica extendida (60 × 3)	Unidad	180	11.500	2.070.000
4.2	Punto de agua fría y café para las jornadas en vereda	Jornada	20	40.000	800.000
5	**Transporte**				**8.370.000**
5.1	Transporte del equipo y de materiales a las tres veredas: 18 desplazamientos para sesiones, 3 para la jornada escolar y 6 para jornadas de campo	Unidad	27	310.000	8.370.000
	Total del proyecto				**48.001.500**

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015).

El plazo para la ejecución del presente contrato será de TREINTA Y CINCO (35) DIAS. Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 000565 DE 28 DE OCTUBRE DE 2026.**

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000565

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 28 de octubre de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE VIVIENDA SALUDABLE PARA MANEJO DE RESODUOS SÓLIDOS Y LA PREVENCIÓN DE VECTORES EN LAS VEREDAS LAS MARGARITAS, LOS NOVILLOS Y SITIO NUEVO-ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	48,001,500.00
CPC: 94590 Otros servicios de saneamiento MGA: 1905024 Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales1905024				
			Total CDP:	**$ 48,001,500.00**

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

7. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la secretaría de Planeación del Municipio de La Apartada – Córdoba.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

Original firmado
OMAR ANTONIO ROMAN
Secretario de Planeación Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA